

Miércoles, 5 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO Bases y convocatoria subvenciones proyectos de igualdad 2025.**

**BDNS(Identif.):817566**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817566>

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede en la provincia de Cáceres y se desarrollen en municipios de la misma, de menos de 20.000 habitantes, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objeto hacer efectivo el derecho de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Podrán ser subvencionables, proyectos que tengan por finalidad la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar actuaciones que permitan hacer frente a la violencia hacia mujeres y niñas, promover la implicación de hombres y niños en el logro por la igualdad de género, educar para la promoción de relaciones sanas e igualitarias y contribuir al fomento de la responsabilidad compartida en el hogar y el cuidado.
- Promover iniciativas que impliquen visibilizar el pensamiento y trayectoria del movimiento feminista y asociativo de mujeres, valorar la participación histórica y actual de las mujeres en el espacio socio-político, económico, cultural, artístico, educativo, etc.
- Impulsar actuaciones que permitan reducir o eliminar brechas de género identificadas



Miércoles, 5 de marzo de 2025

en el territorio y así se describan y definan en el proyecto, aportando los datos pertinentes.

- Incentivar el trabajo en red entre asociaciones de mujeres, (encuentros, jornadas, creación de redes) cuyo objeto sea afianzar colaboraciones y promover el relevo generacional del movimiento asociativo.

Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que:

Los proyectos cuyas actividades y actuaciones no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.

Los proyectos cuyos objetivos no se adecúen a las bases de la convocatoria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria, las entidades que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de sexo u otra causa descrita en el artículo 4 de la Ley 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Los proyectos objeto de subvención con independencia de su objetivo deben incorporar la perspectiva de género y hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y la imagen.

## 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto 2025 y de la ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.

PROYECTOS DE IGUALDAD.- 2025.04.2311.48404 "Convocatoria Subv. a ONG de Igualdad Oportunidades", dotada con un importe total de CIENTO VEINTEMIL EUROS (120.000,00 €). El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de 6.000,00 €. Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

## 3.- ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar las ayudas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.

Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres, y que se acredite fehacientemente.

No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excma. Diputación de Cáceres.

No encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### OBLIGACIONES.

Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres. El cumplimiento de esta obligación se acreditará o bien mediante la aportación de material / documentación donde se haya hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres, o bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo (por ejemplo, en la página web). Además, se deberá mencionar en ruedas de prensa, notas de prensa y comunicaciones en redes sociales la financiación de la Diputación de Cáceres.

En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar, con la realización de las actividades, a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad y, tampoco disponga de página web al efecto, deberá dar difusión a la subvención recibida en el medio de comunicación que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad y/o el proyecto subvencionado.

Comunicar cualquier modificación del proyecto. Se considerarán modificaciones aquellos cambios que alteren el desarrollo del mismo en relación con lo planificado en el documento de formulación (tanto a nivel técnico como económico).

Si a lo largo de la ejecución del proyecto, se prevé que alguna o varias de estas situaciones se pueden llegar a dar, la entidad beneficiaria estará obligada a solicitar a la Diputación de Cáceres una autorización para realizar dichos cambios.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

#### 4.- SOLICITUD: DOCUMENTOS.

Cada entidad sólo podrán presentar una única solicitud, debiendo cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica:

<http://sede.dip-caceres.es>

(En el apartado Nuevo / Trámites por área temática / Convocatorias de Subvención).

En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el sistema de registro electrónico.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

Acreditación del poder de representación, puede acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

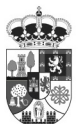
CIF o, en su caso, certificación de delegaciones de sede, que se acredite fehacientemente la ubicación en la provincia de Cáceres.

ANEXO I cumplimentado.

Certificación de inscripción en el Registro correspondiente, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.

Alta de terceros (original) solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último alta de terceros, que conste en los archivos de la Diputación. Será enviada por correo postal o presentada en la siguiente dirección: Registro de la Excm. Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n., 10071, Cáceres, A/A Tesorería Provincial. Excepcionalmente, solo en el caso que todas las firmas del alta fueran electrónicas, se podrá remitir al correo:

[tesoreria@dip-caceres.es](mailto:tesoreria@dip-caceres.es).



Miércoles, 5 de marzo de 2025

Además, la entidad solicitante podrá presentar como documentación opcional:

1. Declaración responsable de la secretaría de la entidad de aquellos proyectos ejecutados en los últimos 3 años:

- En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesario hacer referencia al año de ejecución y número de expediente, en su defecto no se valorará.
- En el caso de otros programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución emitidos por el órgano concedente.

2. Cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas, que justifiquen el trabajo en red con los agentes y recursos del entorno, tales como entidades, instituciones públicas y/o privadas.

Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica, tanto en la ficha descriptiva de la convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original. Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

#### 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La



Miércoles, 5 de marzo de 2025

presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### 6.- CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad. Cada proyecto se valorará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su graduación. Criterios objetivos de otorgamiento.

1. Experiencia de la entidad para desarrollar proyectos en materia de igualdad de género en los últimos tres años. (De 0 a 2 puntos). La experiencia sólo será valorada en aquellos casos en los que se acredite mediante declaración responsable de la secretaría de la entidad de aquellos proyectos ejecutados en los últimos 3 años financiados por la Diputación de Cáceres, donde es necesario hacer referencia al año de ejecución y número de expediente, en su defecto no se valorará. En el caso de otros programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución emitidos por el órgano concedente.

- La entidad no ha desarrollado ningún proyecto en materia de igualdad o no lo acredita (0 puntos).
- La entidad acredita haber gestionado 1 o 2 proyectos en materia de igualdad en los últimos 3 años. (0,5 puntos).
- La entidad acredita haber gestionado 3 proyectos en materia de igualdad en los últimos 3 años (1 punto).
- La entidad acredita haber gestionado de 4 a 5 proyectos en materia de igualdad en los últimos 3 años (1,5 puntos).
- La entidad acredita haber gestionado 6 o más proyectos en materia de igualdad en los últimos 3 años (2 puntos).



Miércoles, 5 de marzo de 2025

### 2. Diagnóstico de género (De 0 a 1,5 puntos).

El programa recoge un análisis de género que describe las características de la población destinataria, determina brechas de género en el territorio y/o la situación a la que pretende dar respuesta, así como el análisis de la cobertura pública o privada respecto a las necesidades detectadas. (1,5 puntos).

El programa solo recoge una aproximación diagnóstica de género de la población destinataria y de la situación a la que pretende dar respuesta. (0,5 puntos).

No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores (0 puntos).

### 3.- Determinación de objetivos: (De 0 a 1 punto).

Los objetivos generales y específicos del programa, aparecen claramente definidos, guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico de género o aproximación diagnóstica del programa. (1 punto).

Los objetivos generales y específicos del programa no aparecen claramente definidos, pero guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico o aproximación diagnóstica. (0,5 puntos).

No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores. (0 puntos).

### 4.- Presupuesto del programa (De 0 a 1 punto).

El presupuesto se encuentra suficientemente desglosado por actividades y fechas y existe coherencia entre este y las actividades, las personas destinatarias y se hace un uso racional de los recursos. (1 punto).

Cuando el presupuesto del programa no se encuentra suficientemente desglosado, pero existe coherencia entre las actuaciones, las personas destinatarias y se puede deducir un uso racional de los recursos. (0,5 punto).

No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores. (0 puntos).

### 5. Impacto del proyecto (De 0 a 2 puntos).

5.1. Impacto territorial del proyecto (de 0 a 1 puntos): En cuanto a la población se tomará como referencia cifras oficiales del INE.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

Que al menos una actividad del proyecto se desarrolle en municipios de hasta 1000 habitantes: (1 punto).

Que al menos una actividad del proyecto se desarrolle en municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 3000 habitantes: (0,5 puntos).

No procede aplicar ninguno de los apartados anteriores (0 puntos).

5.2. El proyecto detalla actuaciones concretas y específicas encaminadas a promover la participación de mujeres jóvenes, de entre 15 y 40 años en las actividades programadas con el objeto de promover el relevo generacional en el movimiento asociativo y en la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres. (0,5 puntos). \*Dichas actuaciones deben ser detalladas en el proyecto.

5.3 El proyecto detalla actuaciones concretas y específicas encaminadas a promover la participación de hombres jóvenes, de entre 15 y 40 años en las actividades programadas con el objeto de promover la incorporación de los mismos al logro por la igualdad de género (0,5 puntos) \*Dichas actuaciones deben ser detalladas en el proyecto.

6.- Comunicación y transparencia: (De 0 a 0,5 puntos).

La entidad solicitante cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión de sus actividades. (0,5 puntos).

La entidad solicitante no cuenta con pagina web como instrumento de comunicación, pero contempla actuaciones de difusión a través de redes sociales y otros canales. ( 0,25 puntos).

No procede aplicar ninguno de los apartados anteriores ( 0 puntos).

7.- Ámbito territorial. Se valorará el ámbito de actuación del proyecto y la ubicación de la sede social: (de 0 a 1,5 puntos).

7.1. Ubicación de sede social (de 0 a 0,5 puntos):

- Sede social en municipios de más de 3.000 habitantes (0 puntos).
- Sede social en municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 3000 habitantes: (0,25 puntos).
- Sede social en municipios de hasta 1000 habitantes: (0,5 puntos).



Miércoles, 5 de marzo de 2025

7.2 Ámbito de actuación (de 0 a 1 puntos).

Las actuaciones del proyecto se desarrollan en diferentes municipios y así se define y detalla en el proyecto. (Más de 4 municipios) 1 puntos.

Las actuaciones del proyecto se desarrollan en en diferentes municipios y así de define y detalla en el proyecto.(de 2 a 4 municipios) 0,5 puntos.

No procede aplicar ninguno de los dos criterios anteriores 0 puntos.

8. Trabajo en red y fortalecimiento de la colaboración. (De 0 a 0,5 puntos).

El proyecto prevé el trabajo en red con los agentes y recursos del entorno, tales como entidades,instituciones públicas y/o privadas, se hace una descripción detallada, identificación de los agentes y recursos y lo acredita mediante cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas. (0,5 puntos).

El proyecto hace una descripción detallada del trabajo en red que se prevé con los agentes y recursos del entorno, tales como entidades, instituciones públicas y/o privadas, pero no se acredita mediante cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas. (0,25 punto).

No procede aplicar ninguno de los dos criterios anteriores. (0 puntos).

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 5,5 puntos.

Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellos proyectos que se hayan registrado en primer lugar, teniendo en cuenta el día, la hora y minuto.

7.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la. Sra. Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N.º 134 del 17 de julio de 2023 modificada en Res. 05/06/2024 BOP N.º 118 DEL 21/06/2024.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

### 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

### 9.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES, hasta el 31 de marzo de 2026.

Cáceres, 27 de febrero de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA

